



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00216579- -UNC-ME#FCQ

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2021-341-E-UNC-DEC#FCQ, se solicita licencia sin goce de haberes al Dr.Santiago Daniel PALMA (Legajo 35.641), en el cargo de Profesor Asociado (DE)– concurso-código105- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la citada Facultad, a partir del 01-07-2021 y hasta el 30-04-2022, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a) del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14), Decreto PE 1246/15;

Lo informado en orden 41 por la Dirección General de Personal;

Lo dispuesto por la Res. H.C.S.Nº 408/05;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la RHCD-2021-341-E-UNC-DEC#FCQ y, en consecuencia, otorgar licencia sin goce de haberes al Dr.Santiago Daniel PALMA (Legajo 35.641), en el cargo de Profesor Asociado (DE)–concurso-código105- del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de la Facultad de Ciencias Químicas, a partir del 01-07-2021 y hasta el 30-04-2022, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a) del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14), Decreto PE 1246/15.-

ARTÍCULO 2º.- El Prof. PALMA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

sl

